

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 0000158294
OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LAS GERENCIAS PROVINCIALES DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN EN JAÉN Y MÁLAGA (26/ISE/2025/SC)
PROC. ADJ.: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 38.500,00 €
IMPORTE IVA: 8.085,00 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 46.585,00 €
VALOR ESTIMADO: 84.700,00 €

ASISTENTES

Presidente:

DIEGO MANUEL TALAVERA SÁNCHEZ. Director de Contratación y Gestión Patrimonial

Vocales:

BLANCA OSES GIMÉNEZ DE ARAGÓN. Directora de la Asesoría Jurídica

FRANCISCO DE PAULA MORENO RAYO. Administrador de Control Interno

Secretaria:

MARÍA LOURDES JIMÉNEZ RODRÍGUEZ. Técnico de la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial

En Camas, siendo las 10:30 horas del día 28 de mayo de 2025, se reúnen las personas que arriba se reseñan, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la apertura de la documentación previa a la adjudicación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC, y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

A continuación, se informa que la fecha límite del plazo de presentación de la documentación previa a la adjudicación fue el día 27 de mayo de 2025.

Seguidamente, a la vista de la información ofrecida por SIREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata lo siguiente:

Se acreditan las personas licitadoras que han presentado la documentación requerida mediante escrito con fecha de 16 de mayo de 2025:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ	04/06/2025	
	MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGEGEHQJYJ68VVVYMAKRUHD3N5	PÁG. 1/6	

LOTE	PERSONAS LICITADORAS
1	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER
2	PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Y se indica que la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación reiteran que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

A continuación se procede, al descriptado y apertura de la documentación previa a la adjudicación de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC, con el siguiente resultado:

Examinada y calificada la documentación previa a la adjudicación presentada, se observan las siguientes incidencias:

LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.	LOTE 1
--	---------------

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS: Respecto a la adscripción de medios personales, de la cual aportó Anexo IIIA, **deberá aportar Documentación justificativa** de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, que se relacionan en el Anexo I apartado 4F del PCAP:

- Para la persona coordinadora:

Deberá acreditarse bien por **contrato de trabajo o por el documento en el que se materializa la colaboración u otro documento** que acredite la vinculación de la persona con el propuesto adjudicatario, una **declaración expresa** de dicha persona donde se comprometa a realizar la coordinación de los servicios mientras dure la ejecución del contrato y el **certificado del curso de Prevención de Riesgos Laborales (mínimo 30 horas)**.

- Para la persona especialista de limpieza de cristales en altura:

Deberá acreditarse bien por **contrato de trabajo o por el documento en el que se materializa la colaboración u otro documento** que acredite la vinculación de la persona con el propuesto adjudicatario mientras dure la ejecución del contrato, acompañado del correspondiente **título de especialista de cristales de altura**.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Según se establece en la cláusula 10.5.2 letra K, la persona licitadora propuesta adjudicataria que haya presentado la mejor oferta, estará **obligada a suscribir**, con entidad aseguradora debidamente autorizada, las pólizas de seguros que se indican en el Anexo I-apartado 13, entre **cuyos beneficiarios se incluirá a la Agencia Pública**, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo. En la póliza aportada no aparece la Agencia como beneficiario adicional, ni se menciona la cobertura del expediente en cuestión. Además, debe aportarse el **compromiso expreso de renovar anualmente** la póliza de seguro durante toda la vigencia del contrato.

PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	LOTE 2
---	---------------

BASTANTEO DE PODERES DE REPRESENTACIÓN: La empresa no aporta bastanteo de los poderes de representación. Dado que se encuentra en la sesión de la mesa de contratación la Directora de la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública, teniendo en cuenta que la persona licitadora aporta la documentación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ	04/06/2025	
	MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGEGEHQJYJ68VVYYMAKRUHD3N5	PÁG. 2/6	

necesaria, se bastantea en mesa de contratación los poderes de la persona firmante de la propuesta, siendo estos suficientes para concurrir y contratar.

SOLVENCIA ECONÓMICA: Según se establece en el PCAP para tener solvencia económica, el propuesto adjudicatario **deberá aportar**, para acreditar el **Volumen anual de negocios** referido al **mejor ejercicio dentro de los tres últimos** disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por **importe mínimo de 50% del presupuesto base de licitación IVA excluido, de los lotes a los que concurra, cuentas anuales (ejercicios 2021, 2022 o 2023) aprobadas y depositadas** en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil), originales o copias debidamente legalizadas, mediante cualquiera de los siguientes medios:

- Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
- Certificación en papel del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
- Certificación telemática del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
- Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, siempre y cuando en el mismo estén inscritas las cuentas anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.

En cualquiera de estos documentos deberá aparecer de manera fehaciente el número de registro del depósito de las cuentas anuales aprobadas efectuado por el Registrador Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT.

Asimismo, para acreditar que no se encuentra en causa de disolución, **deberá aportar** cuentas anuales aprobadas correspondientes al **último ejercicio** para el que esté vencida la obligación de aprobar las **cuentas anuales (ejercicio 2023), y depositadas en el Registro Mercantil** originales o copias debidamente legalizadas, mediante cualquiera de los siguientes medios:

- Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondiente al último ejercicio económico cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
- Certificación en papel del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondiente al último ejercicio económico cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
- Certificación telemática del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondiente al último ejercicio económico cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ	04/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGEGEHQJYJ68VVYYMAKRUHD3N5	PÁG. 3/6	

- Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, siempre y cuando en el mismo estén inscritas las cuentas anuales correspondiente al último ejercicio económico cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.

En cualquiera de estos documentos deberá aparecer de manera fehaciente el número de registro del depósito de las cuentas anuales aprobadas efectuado por el Registrador Mercantil.

No existe otro medio de acreditación diferente al indicado.

SOLVENCIA TÉCNICA: Para acreditar que el propuesto adjudicatario posee solvencia técnica, deberá aportar **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos, del mejor de los tres (3) últimos años a contar desde el día de presentación de ofertas.

Los servicios efectuados **se acreditarán** mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

El **importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución** que la persona licitadora deberá acreditar como ejecutado bien por ella misma o bien por los miembros de su equipo de trabajo, en actividades de delegado de protección de datos será igual o superior al presupuesto base de licitación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza constituye el objeto del contrato los servicios análogos con el objeto del contrato, limpieza de edificios conforme al CPV **90911200-8** y el **90911200-4**, debiendo coincidir con los 4 primeros dígitos de los CPV indicados.

En el caso de **EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN:** Conforme a lo establecido en el artículo 90.4 de la LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por el siguiente medio:

- Declaración sobre la **plantilla media anual de la empresa** y del número de personas directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
 - Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del 2 % del total de la plantilla durante los últimos tres años
 - Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del 2% sobre el total de la plantilla.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS: Respecto a la adscripción de medios personales, de la cual aportó Anexo IIIA, deberá aportar Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, que se relacionan en el Anexo I apartado 4F del PCAP:

- Para la persona coordinadora:

Deberá acreditarse bien por **contrato de trabajo o por el documento en el que se materializa la colaboración u otro documento** que acredite la vinculación de la persona con el propuesto adjudicatario, una **declaración expresa** de dicha persona donde se comprometa a realizar la coordinación de los servicios mientras dure la ejecución del contrato y el **certificado del curso de Prevención de Riesgos Laborales (mínimo 30 horas)**.

- Para la persona especialista de limpieza de cristales en altura:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ	04/06/2025	
	MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGEGEHQJYJ68VVYYMAKRUHD3N5	PÁG. 4/6	

Deberá acreditarse bien por **contrato de trabajo o por el documento en el que se materializa la colaboración u otro documento** que acredite la vinculación de la persona con el propuesto adjudicatario mientras dure la ejecución del contrato, acompañado del correspondiente **título de especialista de cristales de altura**.

PLAN DE IGUALDAD: Según el REGCOM, el Plan de Igualdad de su empresa está Archivado, no figurando ninguno en vigor. Deberá aclarar esta situación.

GARANTÍA DEFINITIVA: Deberá aportar **justificante (modelo T00) de la constitución de una GARANTÍA DEFINITIVA por el 5% del precio de licitación, excluido el IVA, del lote al cual ha resultado propuesto adjudicatario, a disposición de la Agencia Pública Andaluza de Educación**, y de su depósito mediante el resguardo acreditativo de dicha constitución en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, todo ello según se establece en la cláusula 10.5.2 letra h y en el Anexo I-apartado 7 del PCAP. También **puede optar a que la misma sea constituida mediante retención en el precio**, según se establece en el Anexo I del PCAP. Aporta resguardo de aval sin depositar y constituido a disposición de la Junta de Andalucía y no de esta Agencia Pública.

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: Aporta certificado de IAE donde aparece en alta sólo en la localidad de Corella. Debe estar de alta en la localidad de ejecución del contrato.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Según se establece en la cláusula 10.5.2 letra K, la persona licitadora propuesta adjudicataria que haya presentado la mejor oferta, estará **obligada a suscribir**, con entidad aseguradora debidamente autorizada, las pólizas de seguros que se indican en el Anexo I-apartado 13, entre **cuyos beneficiarios se incluirá a la Agencia Pública**, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo. En la póliza aportada no aparece la Agencia como beneficiario adicional, ni se hace mención a la cobertura del expediente en cuestión. Además, debe aportarse **justificante de pago** de la póliza de seguro.

Las citadas incidencias son consideradas subsanables por la Mesa de Contratación, concediéndose hasta el día **9 de junio de 2025, a las 23:59 horas** para aportar la documentación requerida, la cual debe ser presentada, **EXCLUSIVAMENTE, A TRAVÉS DEL SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA**, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Se hace constar que según lo dispuesto en la Disposición Adicional 15 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el plazo de 3 días naturales otorgados para aportar la documentación requerida en subsanación, se computarán desde la fecha de la puesta a disposición de la notificación electrónica derivada de un procedimiento de "Contratación en el ámbito de la Junta de Andalucía" siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación, por lo que deberá consultarse el mismo. Cuando no coincida la fecha del envío de la notificación con la publicación del acto, los plazos se computarán desde el acceso a la notificación por la persona interesada.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ	04/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGEGEHQJYJ68VVYYMAKRUHD3N5	PÁG. 5/6	

Por último se procede a la aprobación de la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 12:30 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia; doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENCIA

LA SECRETARÍA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ	04/06/2025	
	MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGEGEHQJYJ68VVYYMAKRUHD3N5	PÁG. 6/6	